EXPEDIENTE NO. 2019-00205

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de junio de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia, fue devuelto por la oficina de correo certificado (472), en la que señalan como causal de devolución "Rehusado".

No obstante, informo que el expediente o proceso digital fue enviado al juzgado 6 laboral del circuito de Cartagena por la escribiente del juzgado, abogada Jenny Cepeda Gil.

Dígnese proveer.

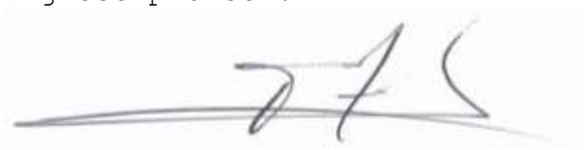

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete(27) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, el expediente radicado No. 2019-00205 de DORIS INFANTE SAMANIEGO contra la U.G.P.P. Y OTROS fue devuelto por la oficina de correos certificado y que, el mismo fue enviado en forma virtual por la secretaría al juzgado sexto laboral del circuito de Cartagena, esta operadora judicial dispone el ARCHIVO de las diligencias en razón a lo señalado anteriormente, previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f86b07ccb15641c470a20378dd102e2db1169821a3c345120feec262acf9d9de
Documento generado en 27/08/2021 01:35:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica